



Unidad para las Víctimas

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. FRV-154-2025, DERIVADO DEL PROCESO UARIV-FRV-CPSP-2025-1081793485 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS- FRV Y JOTA EMILIO PATIÑO ROBAYO

CONSIDERACIONES:

- I. Que la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – FRV** y **JOTA EMILIO PATIÑO ROBAYO**, identificado(a) con número de cédula 1.081.793.485 expedida en Fundación (Magdalena), suscribieron el pasado 05 de agosto de 2025 el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **FRV-154-2025**, cuyo objeto es: *“Prestar sus servicios profesionales a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a través del Fondo para la Reparación de las Víctimas, brindando asesoría jurídica y acompañamiento, en las actividades de coordinación inherentes del proceso de administración de bienes.”*
- II. Que, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. **FRV-154-2025**, señalados en la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA** del contrato, este inició el día 06 de agosto de 2025, fecha para la cual ya se había expedido el Registro Presupuestal No. 290325 y aprobado la garantía de cumplimiento.
- III. Que, el valor total del contrato de prestación de servicios profesionales No. **FRV-154-2025**, se pactó hasta por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL PESOS M/CTE (\$45.111.000,00)**, incluidos los impuestos a que haya lugar.
- IV. Que teniendo en cuenta que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No **FRV-154-2025**, cumplió los requisitos para iniciar la ejecución el 06 de agosto de 2025, se hace necesario reducir del valor total del contrato la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$1.503.700,00)**.
- V. De conformidad con lo mencionado, se realiza el siguiente balance financiero al contrato:

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$45.111.000,00
VALOR TOTAL QUE SE EJECUTARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	\$43.607.300,00
SALDO A LIBERAR	\$1.503.700,00
- VI. Que, de acuerdo con el balance financiero de la ejecución del Contrato, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es desde el 06 de agosto de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, fecha de finalización del plazo de ejecución, el valor total real del contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$43.607.300,00)**.
- VII. Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios profesionales No. **FRV-154-2025**, el plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2025.
- VIII. Que, en consecuencia, y estando vigente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **FRV-154-2025**, y por ser procedente, las partes acuerdan suscribir el presente modificadorio, en los términos establecidos en las siguientes cláusulas:



Unidad para las Víctimas

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. FRV-154-2025, DERIVADO DEL PROCESO UARIV-FRV-CPSP-2025-1081793485 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS- FRV Y JOTA EMILIO PATIÑO ROBAYO

CLAUSULAS

PRIMERA. – MODIFICAR: la Cláusula Quinta “**VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**” del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. FRV-154-2025**, conforme a lo expuesto en las consideraciones del presente documento modificatorio. En consecuencia, dicha cláusula quedará de la siguiente manera:

“QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: *El valor del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$43.607.300,00)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar suma que se pagará de la siguiente manera. (...)*”

SEGUNDA: Liberar la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$1.503.700,00)**; correspondiente al valor del contrato que no será ejecutado durante la vigencia de este, con cargo al Registro Presupuestal No. 290325 de fecha 06 de agosto de 2025.

TERCERA. - GARANTÍAS: LA CONTRATISTA de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1060 del Código de Comercio, deberá informar a la compañía aseguradora que ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones contenidas en este documento con el fin de mantener el estado del riesgo, si a ello hubiere lugar.

CUARTA - VIGENCIA ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. **FRV-154-2025**, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y conservan todo su vigor y efecto.

QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. **FRV-154-2025** se perfecciona con la suscripción de las partes en el SECOP II.

Elaboró: *Mayra Alejandra Moreno Muñoz* – Grupo jurídico FRV
Revisó: *Karen Gisset Nuñez Herrera* – Abogada grupo jurídico FRV